

## Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión

Doña Gemma Faura Santasusana, con Documento Nacional de Identidad número 46.111.557 F, en nombre y representación de INVERCAIXA GESTION SGIIC, S.A., con C.I.F. A-08818965 y con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, Torre II, planta 7, e inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 15, en su condición de Presidenta Consejera Delegada.

Don Juan Antonio García Gálvez, con Documento Nacional de Identidad número 37.783.190 D en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" con C.I.F. G 58.899998 y con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, Torre I, e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1 y en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 87, en su calidad de Director del Area de Servicios Bancarios y Operaciones .

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión *por absorción de*

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
F.I.	FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES	2.475

Tipo de Fondo	Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
F.I.	FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE	2.322

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- X Acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- X Proyecto de Fusión.



Doña Gemma Faura Santasusana  
InverCaixa Gestion SGIIC, S.A

p.p.

Don Juan Antonio García Gálvez  
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa"

p.p.

En Barcelona, a 3 de enero de 2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con (Isabel de Juan González de Castejón ) en el teléfono: 91 / 700 52 58 o e-mail: [idejuan@invercaixa.es](mailto:idejuan@invercaixa.es)

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

**INDICE:**

- 1. Identificación de los Fondos implicados, de su Sociedad Gestora y Entidad Depositaria**
  - 1.1 *Identificación del Fondo Absorbente.*
  - 1.2 *Identificación del Fondo Absorbido.*
  - 1.3 *Entidad Gestora*
  - 1.4 *Entidad Depositaria*
  
- 2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**
  - 2.1 *Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.*
  - 2.2 *Justificación de la fusión*
  - 2.3 *Procedimiento de la fusión. Fases:*
  
- 3. Información sobre la política de inversión de cada uno de los Fondos afectados así como de la composición de las carteras.**
  - 3.1 *Fondo Absorbente*
    - A. *Vocación y política de inversión del Fondo Absorbente.*
    - B. *Criterios de selección y distribución de las inversiones*
  - 3.2 *Fondo Absorbido*
  - 3.3 *Diferencia entre las estructuras de las carteras.*
  
- 4. Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo Absorbente o el resultante de la fusión.**
  
- 5. Ultimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los estados financieros remitidos a la CNMV.**
  
- 6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**
  
- 7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente.**
  
- 8. Otra Información.**

D S



**FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES, FI (FONDO ABSORBENTE)  
FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, FI (FONDO ABSORBIDO)  
Proyecto de Fusión**

2

**1. Identificación de los Fondos implicados y de su Sociedad Gestora y Entidad Depositaria.**

**1.1 Identificación de Fondo Absorbente:**

- FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES FI fue constituido con fecha 22 de junio de 2001 e inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 5 de octubre de 2001 con el número 2475.
- Inversión mínima inicial: 600 euros. No obstante y con independencia del establecimiento de una inversión mínima inicial: 1) En el supuesto de que el partícipe ya mantuviera un saldo en Fondos de INVERCAIXA GESTION SGIIC, S.A. por un importe superior a la inversión mínima, ésta no será de aplicación; 2) en el supuesto de que el partícipe ya mantuviera un saldo en Fondos de INVERCAIXA GESTION SGIIC, S.A. por importe inferior a 600 euros, la inversión inicial será la diferencia entre 600 euros y el importe del saldo total mantenido por el partícipe en Fondos de INVERCAIXA GESTION SGIIC, S.A.
- Comercializadores: Red de oficinas de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito un contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio Telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.
- Inversión mínima a mantener: No existe
- Volumen máximo de participación a mantener por partícipe: No está previsto un volumen máximo que pueda alcanzar un solo partícipe.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Se dirige a aquellos inversores que deseen diversificar sus inversiones a través de un fondo de fondos, en una combinación de fondos seleccionados por unos criterios de rentabilidad/riesgo y calidad reconocida en su gestión de activos; que combinando sus políticas de inversión dan como resultado una vocación de renta variable internacional.
- Duración mínima recomendada de la inversión: 3 - 4 años
- Perfil de riesgo del Fondo: Muy agresivo.
- Valor liquidativo a efectos de suscripciones y reembolsos: La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del Fondo en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona. El valor liquidativo a efectos de suscripciones y reembolsos será el del día correspondiente a la solicitud, es decir día D. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:00 horas se considerarán realizada al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.
- Régimen de comisiones:  
Comisión de gestión: 1,35 % sobre el patrimonio y 9% sobre resultados positivos anuales del fondo.  
Comisión de depositaria: 0,15 % sobre el patrimonio.  
Las comisiones de gestión y de depositaria se aplicarán sobre aquella parte del patrimonio efectivo del Fondo no invertida en IIC del Grupo y sobre resultados positivos procedentes de IIC no pertenecientes al Grupo "la Caixa". Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado de comisión de gestión y depositaria, directa o indirectamente no superará el máximo legal.  
Comisión de reembolso: el 4% sobre el importe reembolsado hasta los 30 días siguientes a partir de la fecha de suscripción.  
El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es de 3% sobre patrimonio más 9% sobre resultados positivos y en concepto de comisión de depositaria y gastos asimilables es del 0,50% sobre el patrimonio.

**FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES, FI (FONDO ABSORBENTE)  
FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, FI (FONDO ABSORBIDO)  
Proyecto de Fusión**

3

**1.2. Identificación del Fondo Absorbido.**

- FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, FI fue constituido el 31 de enero de 2001. E inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 1 de marzo de 2001 con el número 2322.

**1.3. Entidad Gestora:**

La Sociedad Gestora del Fondo Absorbente y Absorbido es INVERCAIXA GESTION SGIIC, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, con C.I.F. A-08818965, e inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 15.

**1.4. Entidad Depositaria:**

La Entidad Depositaria del Fondo Absorbente y Absorbido es la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "la Caixa" domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629 e inscrita en el Registro Administrativo de Entidad Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 87.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una memoria auditada explicativa del último ejercicio que incluye el informe de auditoría de cuentas y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

**2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

**2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la fusión por absorción de FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE FI (Fondo Absorbido) por FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES FI (Fondo Absorbente) y según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LIIC), la fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo Absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo Absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

**2.2. Justificación de la fusión:**

La fusión se plantea por el concurso entre la Sociedad Gestora y Depositario con objeto de unificar la oferta de fondos del Grupo la Caixa teniendo en cuenta que los fondos afectados tienen la misma vocación inversora.

- Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos Absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo Absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de otorgamiento del contrato privado de fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

- Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

**2.3. Procedimiento de la fusión. Fases:**

**(a) Autorización administrativa previa.**

El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado de la Sociedad Gestora y del Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

**(b) Publicaciones legales.**

La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes de ambos fondos. En el caso de que los partícipes hayan suscrito participaciones en los últimos 30 días, podrá ejercitar el derecho de separación, dando lugar al reembolso de sus participaciones por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice el plazo de un mes a contar desde de la fecha de la comunicación, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno. En el caso de que hayan transcurrido más de 30 días desde la suscripción de participaciones, los partícipes tendrán derecho a reembolsar sus participaciones en cualquier momento al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud, sin deducción de comisiones ni gasto alguno.



(c) Formalización de la fusión.

Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del contrato privado de fusión de Fondos y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del contrato privado de fusión, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del contrato privado de fusión de Fondos (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV.

Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del Fondo Absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el contrato privado de fusión de Fondos.

**3. Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondos afectados así como composición de las carteras.**

3.1. Fondo Absorbente: FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES FI

A. *Vocación y política de inversiones*

La vocación inversora del Fondo es Renta Variable Internacional Otros.

La Gestora, combinando los criterios de rentabilidad y riesgo, seleccionará discrecionalmente las mejores Instituciones en las que invierta el Fondo, para mantener una distribución de su patrimonio que cumpla con su vocación inversora.

B. *Criterios de selección y distribución de las inversiones.*

La selección de los valores objeto de inversión vendrá determinada por los siguientes parámetros fundamentales:

1) El fondo invertirá un mínimo del 50% de su patrimonio en IIC's y el resto podrá ser invertido en activos de renta fija y activos de renta variable. Está previsto que el fondo invierta entre un 90% y un 100% (respetando el coeficiente de liquidez) en IIC's nacionales y/o extranjeras. No obstante, en determinadas circunstancias de mercado estos niveles podrán modificarse con el fin de obtener mejores resultados para el partícipe. El fondo invertirá su patrimonio, tanto a través de IIC's como en inversión directa, en:

- Un mínimo del 75% en activos de renta variable y el resto en activos de renta fija. Los mercados de los activos de renta fija y variable serán países miembros de la OCDE y como máximo el 15% serán activos de países emergentes. Habitualmente la inversión en renta variable estará alrededor del 90%

- El porcentaje de inversión en divisas (distintas del Euro) será superior al 30% y podrá alcanzar hasta el 100% del activo del fondo. Normalmente este tipo de inversiones estarán alrededor del 75%

- No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (se invertirá indistintamente entre emisores públicos o privados), ni por nivel de rating de emisor, etc.

- La duración de la renta fija podrá ser a largo, medio y corto plazo, según la coyuntura o visión de mercado del equipo de gestión.

2) El fondo se reserva la posibilidad de poder invertir en fondos FIAMM como valor refugio en determinados momentos en los que la situación de los mercados lo aconsejen para cumplir los porcentajes de inversión.

3) La concentración de inversión en sectores o zonas geográficas nunca será mayoritaria y por lo tanto no dará lugar a un cambio en la política del FIMF.

Las IIC's aptas para su inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y los límites de riesgo del Fondo.
- Que se trate de IIC's con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE, que no tenga la consideración de paraíso fiscal y sujetas a supervisión prudencial.
- Que sus acciones estén admitidas a negociación en alguno de los mercados incluidos en el artículo 17 del RIIC o, en el caso de participaciones, que exista publicidad diaria reglada de sus valores liquidativos y se trate de IIC's que garanticen el reembolso de las participaciones con cargo a su propio patrimonio y, en ambos casos, que presenten un nivel de liquidez en consonancia con la frecuencia de cálculo del valor liquidativo del Fondo.
- Que sus documentos constitutivos o folleto explicativo no permitan una inversión superior a un 10% de sus activos en otras IIC.
- La Gestora no descarta la posibilidad de escoger aquellas IIC's gestionadas por el Grupo "la Caixa" que por su vocación y rentabilidad/riesgo histórico sean adecuadas para alcanzar el objetivo del Fondo. El porcentaje que representen en el patrimonio del Fondo podría llegar a ser del 100%, siempre que en la selección por criterios de rentabilidad/riesgo estas IIC's sean seleccionadas como las mejores dentro del universo analizado.

El fondo invertirá, como máximo, hasta un 45% de su patrimonio en una misma IIC; aunque habitualmente este porcentaje será del 40%. Cuando las IIC's tengan varios compartimentos, este límite se entenderá para la suma de todos ellos.

La concentración de IIC's de un mismo grupo en el FIMF podrá ser del 100% del patrimonio, porcentaje que se alcanzará siempre que en la selección por criterios de rentabilidad/riesgo estas IIC's sean seleccionadas como las mejores dentro del universo analizado.

Las IIC's en las que invierta el fondo tendrán un valor liquidativo diario y se tratará de IIC's que garanticen el reembolso diario de las participaciones con cargo a su propio patrimonio.

En los Informes Trimestrales a partícipes se incluirá información sobre las inversiones en otras IIC's y en particular sobre las comisiones y gastos soportados por el fondo como consecuencia de sus inversiones en otras IIC's. Las inversiones estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, 37 y 52.bis del Reglamento de IIC.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Las IIC\_s en las que se invierte tienen una alta diversificación de sus inversiones, no obstante la posibilidad de invertir hasta un 45% en una sola IIC, así como hasta el 100% en IIC\_s de un mismo grupo aumenta el riesgo de contraparte. Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

### 3.2. Fondo Absorbido: FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, FI

#### A. Vocación y política de inversiones

La vocación del Fondo es de Renta Variable Internacional otros. Está previsto que el Fondo invierta mayoritariamente en IICs del grupo.

#### B. Criterios de selección y distribución de las inversiones.

El fondo absorbido tiene unos criterios de selección y distribución de las inversiones similar al del Fondo absorbente, no obstante, las IIC en las que invierte mayoritariamente serán del Grupo la Caixa; como se expone a continuación:

1) El Fondo invertirá un mínimo del 50% de su patrimonio en IIC's y el resto podrá ser invertido en activos de renta fija y de renta variable. Está previsto que el Fondo invierta entre un 90% y un 100% (respetando el coeficiente de liquidez) en IIC's del grupo. No obstante, en determinadas circunstancias de mercado estos niveles podrán modificarse con el fin de obtener mejores resultados para el partícipe.

1) El Fondo invertirá su patrimonio, tanto a través de IIC's como en inversión directa, en:

- Un mínimo del 75% en activos de renta variable y el resto en activos de renta fija. Habitualmente la inversión en renta variable será del 90%.
- Los mercados de los activos, de renta fija y variable, serán países miembros de la OCDE y como máximo el 25% en activos de países emergentes.
- El porcentaje de inversión en divisas (distintas del Euro) será superior al 30% y podrá alcanzar hasta el 100% del activo del Fondo. Normalmente este tipo de inversiones estarán alrededor del 60%.
- No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (se invertirá indistintamente entre emisores públicos o privados), ni por nivel de rating de emisor, etc.
- La duración de la renta fija podrá ser a largo, medio y corto plazo, según la coyuntura o visión de mercado del equipo de gestión.

3) El Fondo se reserva la posibilidad de poder invertir en Fondos FIAMM del Grupo como valor refugio en determinados momentos en los que la situación de los mercados lo aconsejen para cumplir los porcentajes de inversión.

4) La Gestora, combinando en la selección criterios de rentabilidad y riesgo, seleccionará discrecionalmente las Instituciones en las que invertirá el Fondo, para mantener una distribución de su patrimonio que cumpla con su vocación inversora. La concentración de inversión en sectores o zonas geográficas nunca será mayoritaria y por lo tanto no dará lugar a un cambio en la política del FIMF.

5) El Fondo invertirá, como máximo, hasta un 45% de su patrimonio en una misma IIC; aunque habitualmente este porcentaje será del 40%.

6) Las IIC's aptas para su inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- que sus inversiones no desvirtúen el objeto y los límites de riesgo del Fondo.
- que se trate de IIC's con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE, que no tenga la consideración de paraíso fiscal y sujetas a supervisión prudencial.
- que sus acciones estén admitidas a negociación en alguno de los mercados incluidos en el artículo 17 del RIIC o, en el caso de participaciones, que exista publicidad diaria reglada de sus valores liquidativos y en todo caso que se trate de IIC que garanticen el reembolso diario de las participaciones o acciones con cargo a su propio patrimonio y, en ambos casos, que presenten un nivel de liquidez en consonancia con la frecuencia de cálculo del valor liquidativo del Fondo.
- que sus documentos constitutivos o folleto explicativo no permitan una inversión superior a un 10% de sus activos en otras IIC's.

Las IIC's en las que invierta el Fondo tendrán un valor liquidativo diario y se tratará de IIC's que garanticen el reembolso diario de las participaciones con cargo a su propio patrimonio.

**FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES, FI (FONDO ABSORBENTE)  
 FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, FI (FONDO ABSORBIDO)  
 Proyecto de Fusión**

7

Las IIC's en las que invierta el Fondo tendrán un valor liquidativo diario y se tratará de IIC's que garanticen el reembolso diario de las participaciones con cargo a su propio patrimonio.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

**1.2. Diferencia entre las estructuras de las carteras.**

Se indica a continuación la actual estructura de la cartera de cada uno de los fondos que participan en el presente Proyecto de Fusión a 31 de diciembre de 2004:

ACTIVO	FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES, F.I. (%)	FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, F.I. (%)
RENTA VARIABLE	90,25	80,28
LIQUIDEZ	7,99	3,79
REPO	1,76	15,93
<b>TOTAL CARTERA:</b>	100	100

ACTIVO	FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES, F.I. (%)	FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, F.I. (%)
EURO	35,66	68,25
DIVISA	64,34	31,75

A título informativo, los porcentajes de inversión en renta variable del Fondo Absorbido y en divisa de los Fondos Absorbente y Absorbido a 31/12/04 son circunstancialmente inferiores a la inversión habitual que se contempla en el correspondiente folleto informativo. A pesar que la vocación inversora de ambos fondos es la misma, como se aprecia la estructura de las carteras es diferente por lo que la evolución del valor liquidativo de ambos fondos puede dar lugar a que la ecuación de canje varíe significativamente respecto de la que se incluye en el presente Proyecto de Fusión y que debe considerarse como una mera referencia.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económico financiera relevante de los fondos.

**4 Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo Absorbente o el resultante de la fusión.**

Como se ha mencionado anteriormente, el Fondo Absorbente mantendrá la política de inversión fijada en el Folleto Explicativo, por lo que, no se producirá una modificación de la política de inversión como consecuencia de la fusión que se ha reproducido en el Apartado 3) anterior y está fijada en el correspondiente Folleto Explicativo. No obstante, se incluirá en el mismo la calificación crediticia de la renta fija que, en términos de rating, supondrá que la inversión en dichos activos tendrá una calificación crediticia igual o superior a BBB y con un porcentaje de inversión igual a BBB inferior al 25%.

**5 Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**



FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES, FI (FONDO ABSORBENTE)  
FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE, FI (FONDO ABSORBIDO)  
Proyecto de Fusión

8

Los últimos informes de auditoría de los Fondos afectados tienen opinión favorable. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros referidos a 31/12/04 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo Absorbido y el valor liquidativo del Fondo Absorbente) que resultaría sería la siguiente (importes en euros):

Participes FONCAIXA 91 CESTA RENTA VARIABLE FI

VL Fondo Absorbido = 4,33889003  
VL Fondo Absorbente = 6,24209980

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo FONCAIXA 93 FONDOS BOLSAS MUNDIALES, FI. por cada participación del Fondo FONCAIXA 91 CESTA RV, F.I. sería 0,695101034 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del contrato privado de fusión de Fondos. Dicha ecuación garantizará que cada participe de los Fondos Absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6. Información a los participes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los participes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

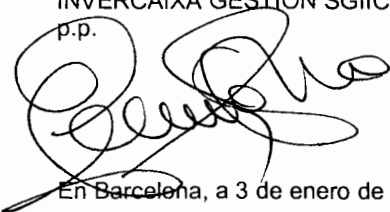
**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del Fondo Absorbente.**

Se modificará el Reglamento de Gestión para adaptar su contenido al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV, tras la entrada en vigor de la LIIC. Está previsto modificar el folleto del fondo absorbente en los términos especificados en el punto 4 anterior.

**8. Otra información.**

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos y en la memoria anual del Fondo Absorbente.

D<sup>a</sup>. Gemma Faura Santasusana  
INVERCAIXA GESTION SGIIC, S.A.  
p.p.



En Barcelona, a 3 de enero de 2005

D. Juan Antonio García Gálvez  
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa"  
p.p.

